



000119000124

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2019-GM-MDCH

Challhuahuacho, 15 de octubre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS.-

Informe N° 776-2019-OEP-MDCH/MLSCC, de fecha 15 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de la División de Estudios y Proyectos de la MDCH, sobre autorización para la elaboración de expedientes técnicos, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de las Resoluciones y Directivas”;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Dispositivo Legal antes mencionado, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, conforme al numeral 1.1. Del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el informe N° 776-2019-OEP-MDCH/MLSCC, de fecha 15 de octubre del 2019, Jefa de la División de Estudios y Proyectos de la MDCH, Econ. Mary Luz Sihuíncha Ccahuana, solicita autorización para la elaboración de expedientes técnicos, para ello adjunta la relación de proyectos, además indica que dichos proyectos fueron aprobados mediante fichas técnicas dentro de la Institución;

Que, siendo así, el numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que “El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta



000113

000113

necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil”;

Estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones Legales mencionadas en los considerados y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2019-MDCH/A de fecha 02 de enero del 2019 y Resolución de Alcaldía N°333-2019-MDCH/A de fecha 11 de octubre de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la elaboración de Expedientes Técnicos de los siguientes proyectos, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
2465251	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. INICIAL JARDÍN N° 788 QUEUÑA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	3,149,759.59
2465047	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 501206 CHONTAHUILLQUE EN EL ANEXO DE CHONTAHUILLQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	5,811,907.62
2464895	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. INICIAL JARDÍN N° 891 DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2,696,030.76
2465109	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. INICIAL JARDÍN N° 893 DEL ANEXO CCA YCCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,941,274.42

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Estudios y Proyectos, así como a las demás áreas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al área usuaria interesada y **COMUNIQUESE** a las demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GLML/ALGM/MDCH
C.C.
Alcaldía
Asesoría Jurídica
División de Estudios y Proyectos
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Lic. Carlos Alberto Cabellero Quispe
GERENTE (L. 27308)